



INSTITUTO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD

ACTA DE INEXISTENCIA

San Salvador, 11 de Septiembre de 2023

Publico General:

Por este medio, el Instituto Nacional de la Juventud hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso de información pública a través de la gestión documental y archivos: *“los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de Documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 43 de la LAIP”*, le corresponde divulgar en el portal de transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos que han sido catalogadas por la Ley de Acceso a la Información Pública y lineamientos en gestión documental y archivos como información oficiosa.

En ese contexto, se hace de conocimiento de la población que para los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2023, no se han elaborado las **Tablas de Plazos de Conservación Documental y Actas de Eliminación Documental**, a las que hace mención el Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, debido a que en estos momentos el Instituto se encuentra en un proceso de Identificación Documental, ya que se esta realizando el Cuadro de Clasificación Documental Institucional.

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, se emite **acta de inexistencia de dicha información para el periodo señalado**; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.



Licda. Gabriela Lourdes Castro Garay
Oficial de Gestión Documental y Archivos